



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES

Purificación, catorce (14) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia : Proceso Ejecutivo Singular.
Demandante : Unión de Arroceros S.A.S.
Demandada : Mario Agustín Díaz Pacheco.
Radicación : Número 73-585-31-12-001-2021-00062-00.

En atención a lo solicitado por el mandatario judicial de la entidad ejecutante (fl. 217 C1 - pdf 65), el Juzgado DISPONE:

REQUIERASE A Bancolombia S.A., para que dentro de los cinco (05) días siguientes al de la notificación de este auto, informe al Juzgado el resultado de la medida cautelar comunicada con oficio número 0980 del 1° de octubre de 2023 (fl. 61 C1 - pdf 15), so pena de ser sancionado en los términos indicados en el artículo 593, numeral 11, Parágrafo 2° del Código General del Proceso. Oficiése adjuntando copia del mencionado oficio 0980.

No se accede a lo pedido en el inciso segundo del escrito que se resuelve, en razón a que tal advertencia está contenida en el oficio 0980, cuya copia se adjuntará a la comunicación correspondiente, tal como se ordenó precedentemente.

NOTIFIQUESE.

MARIO ALBERTO GALVEZ MONTOYA
Juez